

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Nº y año del exped.
Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de las Resoluciones de 9 de marzo, 14 y 16 de abril de 2025, del Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por las que se declaran de emergencia las actuaciones para la reparación de los daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo de 2025 en la Red de Carreteras de Titularidad Autonómica en las provincias de Málaga, Huelva y Cádiz, respectivamente.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Primero.- Disponer la acumulación de los expedientes de toma de razón de las Resoluciones de 9 de marzo, 14 y 16 de abril de 2025, del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por las que se declaran de emergencia las actuaciones para la reparación de los daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo de 2025 en la Red de Carreteras de Titularidad Autonómica, en las provincias de Málaga, Huelva y Cádiz, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Tomar razón de las Resoluciones del 9 de marzo, 14 y 16 de abril de 2025, del Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por las que se declaran de emergencia las actuaciones para la reparación de los daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo en la Red de Carreteras de Titularidad Autonómica, en las provincias de Málaga, Huelva y Cádiz, respectivamente, por un importe total estimado de SEIS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.004.591,69 €), IVA incluido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 11 de junio de 2025
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

EXPOSICIÓN:

Numerosos tramos de la Red de Carreteras de Andalucía se han visto seriamente afectados por el tren de borrascas que se produjo en el mes de marzo de 2025, requiriendo un despliegue generalizado de todos los equipos de conservación integral para asegurar la vialidad en la Red de Carreteras Autonómica.

Con posterioridad a dichas borrascas, el proceso de drenaje y secado de los taludes ha provocado nuevas incidencias, como la aparición de patologías graves en la calzada y derrumbe de taludes y obras de drenaje transversal, que amenazan la seguridad de los usuarios de las carreteras. Era previsible un agravamiento de los daños a corto plazo si no se actuaba con rapidez, ya que las patologías en las carreteras y sus infraestructuras iban aumentando diariamente.

De las numerosas incidencias atendidas por los servicios de conservación integral, tan solo algunas, las más graves, quedan fuera del alcance de estos contratos de servicios, ya que precisan de medios excepcionales para su atención. En concreto, los tramos de carreteras y sus términos municipales que no han podido ser atendidos por los servicios de mantenimiento son los siguientes:

- Provincia de Málaga: A-397. Término municipal: Benahavís.
- Provincia de Huelva: A-474, A-478, A-484, A-486, A-495, A-496, A-5025, A-5100 y A-5150. Términos municipales: Almonte, Calañas, Bonares, Moguer, Alosno, Rosal de la Frontera, Valverde del Camino, Palos de la Frontera, Rociana del Condado e Isla Cristina.
- Provincia de Cádiz: A-471. Términos municipales: Trebujena y Sanlúcar de Barrameda.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en las carreteras afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras por un importe total estimado de SEIS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.004.591,69 €), IVA incluido, dictando:

a) La Resolución de 9 de marzo de 2025 por la que se declara de emergencia la reparación de daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo en la carretera A-397. Término Municipal de Benahavís (Málaga), por un importe de 3.571.841,07 €, IVA incluido.

Mediante Resolución de 14 de abril de 2025 se incrementa dicho importe en una cuantía de 942.381,24€, IVA incluido, y se amplía el plazo de la obra de emergencia. Por tanto, el importe total asciende a 4.514.222,31€, IVA incluido.

b) La Resolución de 14 de abril de 2025 por la que se declara de emergencia la reparación de daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo en las carreteras A-474, A-478, A-484, A-486, A-495, A-496, A-5025, A-5100 y A-5150. Términos Municipales de Almonte, Calañas, Bonares, Moguer, Alosno, Rosal de la Frontera, Valverde del Camino, Palos de la Frontera, Rociana del Condado e Isla Cristina. (Huelva), por un importe de 1.005.186,99 €, IVA incluido.

c) La Resolución de 16 de abril de 2025 por la que se declara de emergencia la reparación de daños provocados por el tren de borrascas acontecido en el mes de marzo en la carretera A-471. Términos Municipales de Trebujena y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por un importe de 485.182,39 €, IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio,

Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el Consejo de Gobierno debe tomar razón de dichas Resoluciones.

Considerando el número de Resoluciones y al apreciarse identidad sustancial e íntima conexión, por razones de eficacia se considera conveniente la acumulación de los citados expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memorias justificativas de las Delegaciones Territoriales (13/03/2025, 10/04/2025 y 15/04/2025).
- Resoluciones del Director General de Infraestructuras Viarias de declaración de emergencia (09/03/2025, 14/04/2025 y 16/04/2025).
- Documentos contables AD.
- Resolución de 14 de abril de 2025 por la que se incrementa el importe final y se amplía el plazo de la obra de emergencia declarada con fecha 9 de marzo de 2025.
- Informes del grado de ejecución (04/06/2025, 16/05/2025 y 14/05/2025).

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público
Viario

Fdo.: M.^a Carmen Pastrana Zambrana

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en la primera página.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo.: Alfonso Lujano Jiménez

DECISIÓN